

Bogotá, D.C. viernes, 1 de marzo de 2024
(223)

Señor(a)
RONCANCIO PERDOMO JHONATAN ESNEIDER
Ciudad

Asunto: **Citación para Audiencia Pública.**
Referencia: Expediente SDG **2020633870101074E**; Expediente RNMC **11-001-6-2020-558551**;
Caso ARCO No. **3214807**
Comparendo No. **110011614541** del **11/20/2020**

Atentamente me permito comunicarle que mediante **AUTO de fecha jueves, 29 de febrero de 2024**, proferido por el Inspector de Policía 48 de Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del(a) señor(a) **RONCANCIO PERDOMO JHONATAN ESNEIDER**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1013620020**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el artículo **ARTÍCULO 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. Num. 8. Portar sustancias prohibidas en el espacio público.**”

El suscrito se permite citar(a) con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, la cual se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indican a continuación:

FECHA:	lunes, 11 de marzo de 2024	HORA:	15:20
LUGAR:	Inspección D-48.		
DIRECCIÓN:	Calle 12 C No. 8-53 Segundo Piso del Edificio Furatena. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

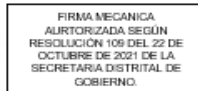
A la diligencia deberá comparecer con su documento de identidad en original, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

Se le advierte al(a) presunto(a) infractor(a) que, en el evento de no comparecer al lugar, en la fecha y hora señalados para la audiencia, en garantía al debido proceso que enmarca el derecho de defensa, aquella diligencia se suspenderá, y Usted, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con la Sentencia 349 de 2017; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo.

Sobre cualquier asunto relacionado con el proceso, o de su asistencia a la audiencia, el presunto infractor puede manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días a la fecha programada para la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido a los correos electrónicos danilo.parga@gobiernobogota.gov.co y/o hugo.tapiero@gobiernobogota.gov.co, con el fin de adoptar las decisiones correspondientes.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en la cartelera y/o sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,



HUGO ALEJANDRO TAPIERO RODRIGUEZ
Inspector 48 Distrital de Policía de Descongestión (D-48)
Dirección para Gestión Policiva
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C

Proyectó: Danilo Parga - Auxiliar Administrativa D-48